

12 de febrero de 2013

Ingeniero
Cristian Vargas Calvo
Gerente a.i. de Conservación de Vías y Puentes

Estimado señor:

En referencia a su oficio GCSV-32-13-0538 del 4 de febrero del 2013, recibido el 11 de febrero del 2013, le indico que en nuestro documento AUAD-01-13-0030, manifestamos "En nuestro recorrido por este tramo se observó secciones que si ameritaban realizar una intervención de perfilado y recarpeteo, pero otras presentaban, por lo menos visualmente, una condición aceptable" (el resaltado no pertenece al original), es por esa razón que le solicitamos conforme a nuestras potestades otorgadas por la Ley de Control Interno en su artículo 33, los análisis realizados para dicha intervención y las opciones que se valoraron para decidir el perfilado y el recarpeteo.

Por lo anterior y dado que sus oficios (GCSV-32-13-0538, DRHA-32-13-0016) no responde a nuestras consultas, dado que no presenta ningún tipo de análisis (pruebas de laboratorio, estudios técnicos, otras alternativas de intervención, etc.) y las fotografías aportadas no tienen una ubicación de espacio tiempo, lo cual es una mala práctica de conservación y los administradores viales.

Así las cosas, le solicitamos nos envíe los análisis realizados, de no haber efectuado ninguno, favor indicarlo, para lo cual se le otorga un plazo de 5 días hábiles, conforme al artículo 33 inciso b) de la Ley de Control Interno.

Para efectos de nuestro seguimiento, le agradeceré mantenernos informados de cualquier acción que se realice sobre este tema.

Atentamente,

Lic. Reynaldo Vargas Soto
Auditor Interno

Copia: Ing. José Luis Salas Quesada, Director Ejecutivo a.i.
Archivo / copiador